



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-40535141-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

**Referencia:** REG - EX-2021-121405393- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-735-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes el RE-2021-121402143-APN-DGD#MT y RE-2021-121402324-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1595/22** y **1596/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.04.26 12:13:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.04.26 12:13:32 -03:00

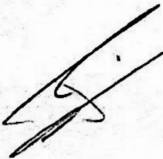
En Buenos Aires, a los 2 días del mes de Diciembre de 2021, entre la empresa PepsiCo de Argentina SRL representada por Nestor Gonzalo Vallone y el Dr. Ignacio Funes Rioja en carácter de apoderados y el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación de la Provincia de Buenos Aires, representado por Daniel Leo Secretario Gremial, y Martín Capra en su carácter de Secretario de Vivienda ,y Carolina Hereñu en su carácter de Secretaria de la Juventud, se ha alcanzado el siguiente acuerdo aplicable a los trabajadores representados por el Sindicato, encuadrados en el CCT 244/94 que prestan tareas en la planta del parque industrial General Savio:

**PRIMERO:** Las partes han acordado que el Bono extraordinario de Fin de Año correspondiente al año 2021, con naturaleza no remunerativa a todos sus efectos, alcance la suma de pesos veintiocho mil ochocientos (\$28.800).- a abonarse en dos cuotas iguales, la primera de ellas, de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400), será abonada junto con los haberes correspondientes a la primer quincena de diciembre 2021, y la segunda, por el saldo de pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400), será abonada junto con los haberes correspondientes a la primer quincena del mes de enero de 2022.


El Bono se liquidará de forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado en el periodo enero a diciembre de 2021 (descontándose los periodos de reserva de puesto, licencia sin goce de haberes, suspensión y excedencia).

**SEGUNDO:** las partes acuerdan que la suma antedicha será considerada como un pago a cuenta y absorberá hasta su concurrencia cualquier incremento de la contraprestación favor del trabajador, de carácter no remunerativo o remunerativo, que se produzca o corresponda abonar por cualquier causa en particular, sea de fuente convencional, legal o por vía legal o reglamentaria emanada del poder ejecutivo o legislativo, nacional o provincial, hasta el 31 de marzo 2022. Quedando en consecuencia exceptuados de dicha consideración los incrementos paritarios generales de haberes básicos de origen convencional.

**TERCERO:** PepsiCo Argentina SRL instará a la empresa RANDSTAD ARGENTINA a que abone a sus dependientes que presten servicios en Planta PEPSICO Mar del Plata que mantengan la relación laboral activa al momento del pago, la suma no remunerativa de pesos 28.800 en concepto de gratificación extraordinaria anual 2021 por única vez que se calculará en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado en la planta PEPSICO Mar del Plata durante el año 2021 hasta el 31 de diciembre 2021 y se deberá abonar junto con los haberes correspondiente a la primer quincena de enero 2022,

  
Sindicato de Treb. de Industria  
de la Alimentación  
MARTIN J. CAPRA  
SECRETARIO DE VIVIENDA

  
CAROLINA HEREÑU  
SECRETARIA DE LA JUVENTUD  
STIAPO

  
Nestor G. Vallone  
PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.  
GERENTE DE R.R. LABORALES

  
RE-2021-121402143-APN-DGD#MT  
Ignacio Funes de Rioja

siempre que el trabajador se encuentre de alta en nómina de su empleadora RANDSTAD Argentina al momento del pago y que tenga un mínimo de un mes de antigüedad al 31 de diciembre 2021.

**CUARTO:** Las partes manifiestan que el acuerdo alcanzado importa una adecuada composición de interés, coadyuvando de esta forma a fortalecer y sostener la Paz Social, comprometiéndose a realizar sus mayores esfuerzos para evitar situaciones de conflicto, y en caso de existir las mismas, resolverlas por vías de diálogo o eventualmente conciliación, y sin pérdidas de producción, de modo de evitar producirse daños Irremediables, alentando las mejoras en productividad, eficiencia y calidad en la producción de la planta.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante la autoridad de aplicación, solicitando en dicho acto la homologación en los términos y con el destino indicados precedentemente.

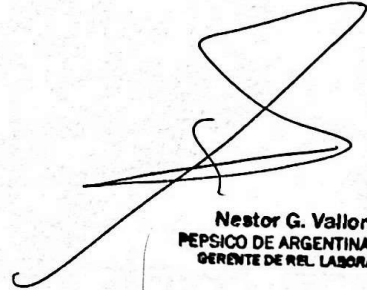
En prueba de conformidad, las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Sindicato de Trab. de Industria  
de la Alimentación  
**MARTIN J. CAPRA**  
SECRETARIO DE VIVIENDA



**CAROLINA HEREÑU**  
SECRETARIA DE LA JUVENTUD  
STIAPB



**Nestor G. Vallone**  
PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.  
GERENTE DE REL. LABORALES



Ignacio Eñes de Rioja



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2021-121402143-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.14 18:36:15 -03:00

MELINA GISELLE AVERSSO - 27267662571  
en representación de  
PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA - 30537647716

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.14 18:36:15 -03:00

En carácter de En la ciudad de Mar del Plata, a los 2 días del mes de Diciembre de 2021, entre, **PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.** en adelante LA EMPRESA, representada en este acto el Sr. Nestor Vallone (DNI: 21480696) y el Dr. Ignacio Funes de Rioja, en carácter de Apoderados; POR LA PARTE SINDICAL, el Sr. Martin Capra (DNI:24969518) en carácter de Secretario de Vivienda, y Carolina Hereñu (DNI: 30336407) en carácter de Secretaria de la Juventud del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

En virtud del presente, las partes en forma conjunta acuerdan incrementar a partir del período correspondiente a la homologación del presente, los valores del concepto de "AYUDA DE GUARDERIA", que actualmente perciben las trabajadoras efectivas que prestan servicios en la Planta Industrial Mar del Plata sita en la Calle 8 entre 3 y 5 – Parque Industrial Gra. Savio, Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente valor:


CONCEPTO	BASE ACTUAL	INCREMENTO 2021
		67%
GUARDERIA	\$ 3924	\$6554

Por lo expuesto, LA EMPRESA abonará mensualmente a partir de la finalización de la licencia por maternidad y hasta los 5 años cumplidos por cada hijo, la suma con la actualización correspondiente detalladas anteriormente.

Tal pago se efectuará a efectos de compensar el costo mensual del pago de una guardería externa, sin obligación de presentar recibo o factura de pago y sin obligación de justificar la guardería a la cual lleva a su hijo. Se deja establecido el carácter no remunerativo de la presente compensación monetaria en un todo de acuerdo con lo estipulado en el art. 63 del CCT 244/94 y dando cumplimiento a la ley provincial N° 10.227.

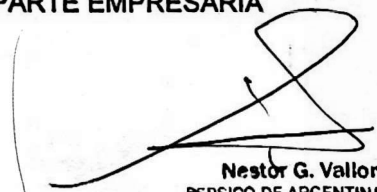
No siendo para más, se da por finalizado el acto solicitando las partes la homologación del presente acuerdo, firmándose tres (3) ejemplares de idéntico tenor y a un único efecto en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de todos sus dichos.

PARTE SINDICAL

  
Sindicato de Trab. de Industria  
de la Alimentación  
MARTIN J. CAPRA  
SECRETARIO DE VIVIENDA

  
CAROLINA HERÉNU  
SECRETARIA DE LA JUVENTUD  
STIAPB

PARTE EMPRESARIA

  
Nestor G. Vallone  
PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.  
GERENTE DE REL. LABORALES

  
Ignacio Funes de Rioja

RE-2021-121402324-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2021-121402324-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 14 de Diciembre de 2021

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.12.14 18:36:48 -03:00

MELINA GISELLE AVERSSO - 27267662571  
en representación de  
PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA - 30537647716

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.12.14 18:36:49 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 735-22 Acu 1595/1596-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.